

IR/2106

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **13 SEP 2012**

VISTO: la realización de la XVI Conferencia Anual de la Corporación Andina de Fomento –CAF;

RESULTANDO: que la misma se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C. los días 5 y 6 de setiembre de 2012;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino;

II) que la citada Misión Oficial se llevará a cabo entre los días 4 y 8 de setiembre del año en curso;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial del 4 al 8 de setiembre de 2012, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino para asistir a la XVI Conferencia Anual de la Corporación Andina de Fomento – CAF, los días 5 y 6 de setiembre de 2012, en la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos de América.

2°.- Otórgase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa 5 (cinco) días de viático para la ciudad de Washington D.C. a U\$S 508,20 (dólares estadounidenses quinientos ocho con 20/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto

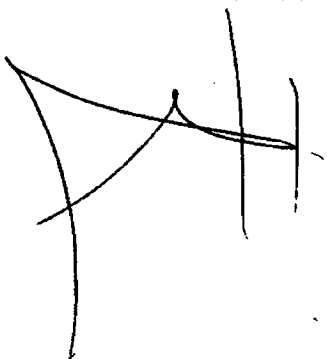
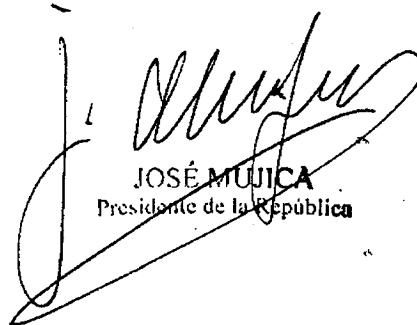
de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio del pasaje del señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino correspondiente al trayecto Montevideo – Washington D.C. – Montevideo, cuyo importe no podrá superar la suma de U\$S 7.890 (dólares estadounidenses siete mil ochocientos noventa), se abonará con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2, del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical and diagonal strokes, located on the left side of the page.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', located on the right side of the page.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República